

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario DS49 Parque Infante 1 y 2" (en adelante, el "Proyecto"), presentado por Rafael Enrique Macario Rodríguez, en representación de DEMO Entidad Patrocinante SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 20 de marzo de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20261300182, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202613103218 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 11 de mayo de 2026.
4. La carta del 23 de junio de 2026, presentada por Rafael Enrique Macario Rodríguez, en representación de DEMO Entidad Patrocinante SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N°19.300"); en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/307/2026, de fecha 24 de abril de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de marzo de 2026, Rafael Enrique Macario Rodríguez, en representación de DEMO Entidad Patrocinante SPA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Proyecto Inmobiliario DS49 Parque Infante 1 y 2"**.
2. Que, con fecha 26 de marzo de 2026, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20261300182, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 11 de mayo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 23 de junio de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168888099>

4. Que, por carta presentada con fecha 23 de junio de 2026, Rafael Enrique Macario Rodríguez, en representación de DEMO Entidad Patrocinante SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 25 de septiembre de 2026.
5. Que la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al ICSARA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado;
6. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Inmobiliario DS49 Parque Infante 1 y 2**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 25 de septiembre de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Proyecto Inmobiliario DS49 Parque Infante 1 y 2**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Jorge Ignacio Grez Morales
Director (s)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/XRB



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168888099>

Distribución:

DEMO Entidad Patrocinante SPA (Titular)

CC:

Maria Teresa Villarroel Osorio (Oficial de Partes)

Paulina Elizabeth Quinteros Cifuentes (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Inmobiliario DS49 Parque Infante 1 y 2

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168888099>